

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente 15306892
Asunto: Solicitud de patente para: COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN
ÁCIDO LÁCTICO AMORTIGUADO
Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud: 24 de diciembre de 2015

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **15868**, notificado por fijación en lista el 7 de noviembre 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **12** reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. El preámbulo de la Reivindicación 1 se le adicionó el fragmento *“Un producto higiénico que comprende una capa de una”*, lo cual se encuentra soportado en la descripción.
2. En las Reivindicaciones dependientes se modificó el preámbulo para aclarar que se reivindica un producto higiénico.
3. Las antiguas reivindicaciones independientes 12 y 13 (nuevas 11 y 12) fueron modificadas y ahora son dependientes de las reivindicaciones precedentes.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

4. La reivindicación original 11 ha sido eliminada.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 2 documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento US6610741 titulado *"Skin cosmetic compositions containing a weak carboxylic acid and random copolymers of ethylene oxides and propylene oxides"* que se relaciona con composiciones cosméticas para la piel que contienen un ácido carboxílico débil y un copolímero aleatorio de óxido de etileno y óxido de propileno. El copolímero reduce la irritación de la piel que a veces es causada por el ácido débil activo sin reducir el suministro de ácidos débiles a los tejidos de la piel (resumen).

2. D2, referido al documento EP2130531 titulado *"Vaginal suppository comprising lactic acid"* que se relaciona con enseña un supositorio vaginal que comprende un vehículo inerte y ácido láctico o una sal del mismo para el tratamiento y/o profilaxis de los trastornos en el tracto urogenital (resumen).

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

Con respecto a la objeción del Examinador en cuanto al nivel inventivo de la presente invención, se desea poner de presente que el capítulo reivindicatorio ha sido modificado a fin de reclamar un producto de higiene que comprende una capa de la composición lubricante, tal y como se define en la Reivindicación 1. De esta manera, la invención reivindicada se aleja del arte previo citado.

Así mismo el efecto técnico alcanzado por el producto higiénico reclamado es mostrado en la descripción, en donde, en el ejemplo 1 y en la Tabla 1 se evidencia claramente las propiedades lubricantes de un tampón que comprende una capa de la composición de acuerdo con la presente invención.

Por otra parte, D2 ha sido considerado como el arte previo más cercano a la presente invención.

La diferencia entre el documento D2 y la presente invención definida en la Reivindicación 1 es que D2 no divulga un producto de higiene que comprende una capa de la composición.

El efecto técnico de dicha diferencia es que, dado que la composición es lubricante, se disminuye la fricción entre el usuario y el producto de higiene, disminuyendo el riesgo de irritación de la membrana mucosa y/o la piel e incrementando la resistencia de la piel o membrana mucosa al producto de higiene o al producto absorbente (Pág. 4, líneas 9 a 15).

A la luz de D2, el problema técnico que se pretende resolver se podría formular de la siguiente manera: *¿Cómo reducir la fricción entre la piel/membrana mucosa y el producto higiénico o absorbente, incrementando así la resistencia de la membrana mucosa al producto higiénico o absorbente?*

Sin embargo, D2 no enseña que el supositorio pueda ser usado como una capa de recubrimiento o que este tenga propiedades lubricantes. Por tanto, una persona medianamente versada en la materia no encontraría en D2 ninguna enseñanza para llegar a la invención reclamada.

Por otra parte, D1 enseña una composición cosmética acuosa que tiene como fin reducir la irritación de la piel, pero no divulga un producto higiénico que comprenda dicha composición. Adicionalmente, la composición enseñada por D1 es acuosa, por lo cual no sería apropiada para el uso en productos absorbentes. En este sentido, una persona experta en la materia que se enfrente al problema técnico planteado, no obtendría ningún indicio para modificar la invención enseñada por D1 y llegar al producto de higiene que

comprende una capa de la composición lubricante tal y como está definida en las reivindicaciones de la presente solicitud.

De esta manera, el producto higiénico reclamado en las reivindicaciones 1 a 12 de la presente solicitud de patente es nuevo y tiene nivel inventivo respecto a los documentos D2 y D1 solos o en combinación.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 12 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908